



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: 26317928.

11001-3-26-1832

16 JUL 2026

ACTO ADMINISTRATIVO

DE

Por el cual se aclara el acto administrativo 11001-3-26-0069 del 09 de enero de 2026, expedida por este despacho.

LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ, D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017 y el Decreto Distrital 056 de 2023 y,

CONSIDERANDO

1. Que el 09 de enero de 2026, mediante Acto Administrativo 11001-3-26-0069, este despacho aceptó la renuncia al Acto Administrativo 11001-1-25-0886 del 01 de julio de 2025, para los predios ubicados en la AC 26 92 32, AC 26 92 32 LT 14 y AC 26 92 32 LT 9 (ACTUALES), de la Alcaldía Local de Engativá.
2. Que, mediante escrito radicado por correspondencia bajo el número 26317928 del 08 de julio de 2026, el señor SANTIAGO OSSA REYES, identificado con C.C. 1.018.484.230, en calidad de apoderado de la sociedad Bancolombia S.A, identificada con Nit. 890903938-8, solicitó a este Despacho, la aclaración del acto administrativo 11001-3-26-0069 del 09 de enero de 2026, manifestando *"solicitar la aclaración del Acto Administrativo, por cuanto hemos identificado un error de digitación en uno de los lotes objeto de la licencia de construcción renunciada mediante el Acto Administrativo"*, referente a una dirección de los predios ubicados en la AC 26 92 32, AC 26 92 32 LT 15 y AC 26 92 32 LT 9 (ACTUALES), siendo en realidad AC 26 92 32, AC 26 92 32 LT 14 y AC 26 92 32 LT 9 (ACTUALES).
3. Que verificado el Acto Administrativo 11001-3-26-0069 del 09 de enero de 2026, se pudo evidenciar que, por error de digitación, se indicó de manera equivocada la nomenclatura de uno de los predios, siendo la correcta AC 26 92 32 LT 14.
4. Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo señala que *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, transcripción o de omisión de palabras"*





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: 26317928.

ACTO ADMINISTRATIVO

11001-3-26-1882

DE

16 JUL 2026

Por el cual se aclara el acto administrativo 11001-3-26-0069 del 09 de enero de 2026, expedida por este despacho.

5. Que la solicitud de aclaración es procedente, de acuerdo con la documentación aportada a la solicitud, resaltando que dicho cambio no varía la decisión adoptada mediante acto administrativo 11001-3-26-0069 del 09 de enero de 2026.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C., Arq. Juana Sanz Montaña.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Corregir el acto administrativo 11001-3-26-0069 del 09 de enero de 2026, indicando que el mismo hace referencia, entre otras, a la siguiente nomenclatura: AC 26 92 32 LT 14.

ARTÍCULO 2. Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al titular del acto administrativo 11001-3-26-0069 del 09 de enero de 2026.

ARTÍCULO 3. Los demás aspectos contenidos en el acto administrativo 11001-3-26-0069 del 09 de enero de 2026, se mantienen.

ARTÍCULO 5. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 16 JUL 2026



JUANA SANZ MONTAÑO
Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C.

Proyectó: JPA
Revisó: A.L

Fecha Ejecutoria: 17 JUL 2026